



CÓDIGO ÉTICO HELADOS ESTIU S.A.



ÍNDICE

1.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	2
2.	<u>OBJETO Y ALCANCE</u>	3
3.	<u>COMPROMISOS ÉTICOS</u>	4
3.1	INTRODUCCIÓN	4
3.2	FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTIU.	4
3.3	RELACIONES CON Y ENTRE EMPLEADOS	5
3.4	RELACIONES CON TERCEROS Y CON EL MERCADO	6
4.	<u>RESPECTO POR LA NORMA</u>	8
5.	<u>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>	9
5.1	RESERVA DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL	9
5.2	DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	9
6.	<u>PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL</u>	10
7.	<u>PROHIBICIÓN DE REGALOS Y/O VENTAJAS</u>	11
8.	<u>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>	12
9.	<u>SUBCONTRATACIÓN</u>	13
10.	<u>MATERÍA FISCAL</u>	14
11.	<u>IMPLEMENTACIÓN</u>	15
12.	<u>REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN</u>	16

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético (en adelante, “el Código”) de HELADOS ESTIU S.A. (en adelante, “ESTIU”, la Empresa o la Organización) se presenta como guía de referencia y fundamento de los valores, principios éticos, actitudes y normas que deben regir el ejercicio diario de su actividad empresarial, así como en el de las personas que formamos parte de la Organización en el cumplimiento de nuestras funciones y en nuestras relaciones laborales, comerciales y profesionales, con la finalidad de consolidar una ética empresarial universalmente aceptada.

La actividad empresarial y la consecución de los objetivos económicos de ESTIU se deben alcanzar respetando su compromiso de responsabilidad social, lo que implica gestionar la Empresa de forma comprometida con valores básicos como, la excelencia en el cumplimiento de la normativa de seguridad alimentaria, la seguridad de los trabajadores y el medio ambiente. Es fundamental para la Organización, garantizar un clima de trabajo basado en el respeto mutuo, la cooperación y el diálogo; y un compromiso prioritario ético y de cumplimiento con la Ley.

El Código se presenta, además, como protocolo interno adicional a los actualmente existentes en la Organización, a los fines no solo de prevenir el riesgo de imputaciones delictivas, sino de rechazar cualquier tipo de comportamiento delictivo, debiéndose, en todo caso, enfatizar en la necesidad de seguir dando observancia no sólo al presente Código si no a los demás protocolos internos vigentes actualmente en ESTIU.

De esta forma, el presente Código formaliza el compromiso de la Empresa con los principios rectores de toda sociedad democrática como son el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales y el cumplimiento íntegro de la legalidad vigente.

2. OBJETO Y ALCANCE

El objetivo del presente Código es establecer los valores, principios y pautas que deben regir el desarrollo de las actividades y las relaciones comerciales de todos sus trabajadores, profesionales, asociados o directivos que formamos parte de ESTIU (en adelante, los “Miembros”) en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Igualmente se busca con ello, facilitar el desarrollo de nuestra actividad cotidiana en un ambiente ético, serio, profesional e íntegro de acuerdo con los más elementales principios de la buena fe contractual y con la legalidad vigente, en consonancia con los parámetros que la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado entiende como cultura de cumplimiento.

Por tanto, el presente Código es de aplicación y vincula a los siguientes grupos de personas:

- Administradores, Dirección General y apoderados de ESTIU.
- A todos los Miembros de la Empresa.
- A las sociedades subcontratadas que carezcan de códigos éticos equivalentes al implantado en la Organización.

El presente Código no es solamente una declaración de intenciones. Todos los integrantes de ESTIU tenemos el deber de conocerlo y de respetar sus disposiciones, pudiendo ser sancionado su incumplimiento.

Además, todos los Miembros de la Organización debemos colaborar activamente en su desarrollo y mejora. Para ello se ha instaurado un Canal de Comunicación Interno, que ha de ser el vehículo de comunicación a través del cual todos los Miembros manifestemos dudas, sugerencias, incumplimientos o críticas a cerca del funcionamiento real de este Código.

ESTIU podrá reclamar la adhesión al presente Código a contratistas o personas que les presten servicios profesionales. En estos casos, el incumplimiento del Código será equivalente a un incumplimiento contractual, con las consecuencias legales que esta declaración conlleva.

3. COMPROMISOS ÉTICOS

3.1 Introducción.

La cultura ética de ESTIU se encuentra profundamente arraigada en los valores de respeto y cumplimiento de la norma y buena fe. A través de ellos se persigue contribuir a la continuidad de la actividad social de ESTIU. Por ello, el comportamiento que todos los Miembros hemos de observar se regirá por los siguientes compromisos:

3.2 Funcionamiento interno de los órganos de gobierno de ESTIU.

Desempeñar el cargo de Administrador, Director General o cualquier otro cargo de responsabilidad en la Organización obligará a sus integrantes a cumplir con los siguientes deberes:

- ✓ Ejercer el cargo con diligencia y lealtad por todos los Miembros y al interés de la Empresa.
- ✓ Respetar, en el ejercicio de sus funciones, la legalidad vigente.
- ✓ Cumplir con el deber de reserva y confidencialidad sobre la información relativa a la Organización, incluso después de haber cesado en sus funciones.
- ✓ Abstenerse de realizar funciones o desempeñar cargos, directa o indirectamente, en otras empresas o sociedades cuyas actividades o intereses sean concurrentes o estén en conflicto con los de ESTIU. En este sentido, antes de aceptar cualquier cargo, empleo o colaboración en otras sociedades o empresas, ya sean de ámbito privado o público, deberán obtener la autorización expresa y por escrito de la Dirección General o por el Órgano de Administración que en ese momento se encuentre en vigor en la Empresa.
- ✓ Abstenerse de realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales con ESTIU a título personal, salvo autorización expresa de la Dirección General o del Órgano de Administración que en ese momento se encuentre en vigor en la Empresa.
- ✓ Notificar a ESTIU toda oportunidad de negocio que llegue a su conocimiento.

3.3 Relaciones con y entre empleados.

✓ Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

Todos y cada uno de los Miembros estamos obligados a guardar un respeto escrupuloso a los Derechos Fundamentales y Libertades públicas recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966, la Constitución Española de 1978 y cuanta normativa esté destinada a la protección y observancia de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en el territorio español.

✓ Respeto e Igualdad de Trato.

ESTIU se compromete a facilitar a todos sus Miembros unas condiciones laborales dignas y justas, procurando que el ambiente de trabajo sea positivo. Esta regla debe observarse con la máxima atención por quienes ostenten responsabilidades de gestión, coordinación o dirección dentro de la Organización.

De esta forma, no se tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil, ofensiva o intimidatoria, ni la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole entre cualquiera de los Miembros de la Organización, independientemente del rango o cualificación que se posea.

Igualmente están totalmente prohibidas cualquier tipo de conductas de acoso sexual laboral en el trabajo.

✓ Igualdad de oportunidades.

Todos los empleados disfrutarán de las mismas oportunidades para el desarrollo profesional de forma que las decisiones de promoción sólo podrán estar basadas en la formación, el mérito y el esfuerzo y, de ser necesario, en las cualidades y dotes de liderazgo, valorados siempre de forma objetiva.

✓ Fomento del equilibrio personal y profesional.

La Organización es consciente de la importancia que supone para todos sus Miembros alcanzar una vida personal plena, así como de las dificultades de compaginar de forma satisfactoria el trabajo con la familia.

Por ello, fomenta el equilibrio entre la vida personal y profesional adaptándose en la medida de lo posible a las situaciones y circunstancias personales y familiares de sus Miembros.

3.4 Relaciones con terceros y con el Mercado.

Las relaciones con terceros, entendidos éstos como proveedores, clientes, competidores y socios, así como el resto de agentes del mercado de la actividad que desempeña la Empresa, se regirán por los siguientes principios:

✓ Liderazgo y Transparencia.

Las personas que ostentan la administración y representación de la Organización serán quienes objetivamente hayan alcanzado altos estándares éticos y presenten una trayectoria profesional caracterizada por la excelencia. Además, será preciso que ninguna de estas personas se encuentre incurso en alguna causa de incompatibilidad legal o estatutaria ni en ningún procedimiento penal de corrupción, delitos fiscales, económicos, societarios o de cualquier otro tipo que cuestione el buen nombre de ESTIU.

✓ Profesionalidad y Solidaridad.

La Empresa se regirá aplicando criterios estrictamente profesionales, exigiendo a sus Miembros que trabajen con seriedad, dedicación, profesionalidad, diligencia, responsabilidad y lealtad.

Los Miembros nos abstendremos de nuestros intereses personales cuando tomemos decisiones en el desarrollo de nuestras funciones y procuraremos que la administración y gestión de la Organización se desarrolle atendiendo al interés social y no al personal o familiar, siempre velando por el más completo compromiso con la legalidad, la seguridad y la adecuada gestión de riesgos.

La Organización, en la medida de sus posibilidades, ayudará a los Miembros que lo soliciten a conseguir sus aspiraciones profesionales.

✓ Competencia leal.

La Organización se compromete a actuar en el marco de sus actividades ordinarias de forma que se cumpla con lo establecido en la normativa de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal, tanto nacional como comunitaria, y muy especialmente, se compromete a evitar todas aquellas actuaciones que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas.

✓ Conflicto de intereses.

La Empresa rechaza y sanciona la existencia de conflicto de intereses entre Miembros. Cuando los intereses personales y profesionales sean contrarios a los intereses de la Organización, esta circunstancia será puesta en conocimiento del Comité de Cumplimiento e a través del Canal de Comunicación Interno.

A tales efectos, se entenderá que existe conflicto de interés cuando la decisión que deba adoptarse en el ámbito profesional se encuentre influida por intereses personales y familiares tendentes a conseguir un beneficio individual o a beneficiara un tercero.

✓ Relaciones con los miembros de las Administraciones Públicas.

El comportamiento de todos los Miembros de la Organización con cualquier integrante de las Administraciones Públicas, ostenten o no cargo electo, ha de estar siempre presidido por la transparencia, la ética y la integridad.

Nunca podrán llevarse a cabo en nombre de ESTIU acciones que supongan la entrega, aceptación, conformidad u ofrecimiento de dádivas, regalos, atenciones excesivas o comisiones ocultas, entre otras formas, al personal de las Administraciones Públicas ni a personas estrechamente relacionadas con éstos.

No serán susceptibles de autorización las donaciones que persigan influir en la Administración Pública o cuyo objeto sea la obtención de una ventaja ilícita de cualquier índole. Quedan igualmente prohibidas las contribuciones, de cualquier tipo, a partidos políticos independientemente de su signo u orientación.

Tampoco se podrá hacer valer la relación personal o familiar con una autoridad o funcionario público con independencia de las razones que la motivaron u originaron.

✓ Relaciones y compromiso con la sociedad.

ESTIU se compromete a llevar a cabo su actividad de forma respetuosa con la sociedad, cumpliendo así con tantas normas como le sean aplicables y, en particular, dirigidas al respeto a la diversidad cultural y de costumbres.

4. RESPETO POR LA NORMA

Todos estamos obligados a cumplir y a acatar la legalidad vigente en la ejecución de nuestros respectivos trabajos y actividades, especialmente cuando puedan conllevar repercusión social.

La misma obligatoriedad rige en ESTIU en lo relativo al cumplimiento de la normativa de la que se ha dotado la Organización, en concreto en lo relativo a la Política General de Compliance y de este Código Ético. Además de resultar fundamental el respeto de los protocolos y procedimientos de los que la Empresa se ha dotado para la realización de sus actividades profesionales con el objetivo de evitar la comisión de cualquier ilícito penal.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

5.1 Reserva de la información privilegiada y/o confidencial.

Todos los Miembros tenemos el deber y la obligación de guardar secreto sobre toda aquella información relativa la Empresa que pudiera ser clasificada como privilegiada, confidencial, reservada y/o secreta y, por tanto, no podrá ser revelada y, mucho menos, utilizada en beneficio personal.

A tales efectos, se considerará información confidencial:

- ✓ Aquélla que afecta a la actividad de la Organización en su más amplio sentido: detalles de clientes, proveedores, mercado, datos financieros, contables, métodos o procesos.
- ✓ Información facilitada por terceros a la Sociedad y que se encuentra sujeta a compromisos de confidencialidad.

En cuanto a la divulgación de esta información debemos diferenciar dos supuestos:

- ✓ Cuando la divulgación de información confidencial sea necesaria para el desempeño de una actividad deberán adoptarse todas las cautelas y medidas posibles para proteger su carácter reservado, necesitando de la autorización del inmediato superior jerárquico para su divulgación.
- ✓ Cuando esa información concierne a un tercero, solo y en cualquier caso, podrá ser divulgada con la aprobación de esos terceros.

Todos los archivos deberán ser celosamente conservados de acuerdo con la legislación vigente y las políticas y procedimientos internos implantados en la Organización.

5.2 Datos de carácter personal.

ESTIU, mediante su política global de seguridad de la información, provee de las medidas de seguridad exigidas por la legislación de protección de datos.

Los Miembros que por razón de su cargo dispongan de acceso a datos de carácter personal, ya sea de los propios Miembros, ya sea de terceros a los que la Empresa presta sus servicios, sólo podrán hacer uso de tales datos de acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla y atendiendo en todo momento a los procedimientos internos implantados en el seno de la Organización.

6. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

ESTIU, mediante su política de protección derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y la formación periódica que imparte a todos sus Miembros en la materia protege, no solo sus propios derechos, sino que tiene un firme compromiso de respetar los derechos de terceros.

A través de la capacidad de innovación y el trabajo de sus Miembros, la Empresa genera ideas, servicios, estrategias y oportunidades de negocio, las cuales juegan un papel clave en la competitividad de la Organización para llevar a cabo su actividad, por lo que los mismos deben ser protegidos.

La forma en la que pueden materializarse estos derechos de Propiedad Intelectual e Industrial puede variar sustancialmente (imágenes, marcas, publicidad, diseños, etc.). Por ello, los Miembros no podremos divulgar, obtener copia o utilizar tales derechos para obtener un beneficio personal o ilegítimo. Tampoco podremos cederlos a terceros sin la previa y expresa autorización de la Empresa.

Igualmente, se han de adoptar medidas de diligencia y cuidado cuando se utilice información relacionada con los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual de clientes o terceros que establece la política desarrollada por la Empresa al efecto.

Queda completamente prohibida la reproducción de material de terceros protegido por derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, así como el empleo de software y programas de ordenador sin la correspondiente licencia.

7. PROHIBICIÓN DE REGALOS Y/O VENTAJAS

No está permitida la aceptación u ofrecimiento de ventajas o incentivos de carácter ilícito destinado directa o indirectamente a influir en la toma de una decisión de cualquier índole por parte de sociedades o personas pertenecientes al sector público o privado. En concreto, se prohíben las siguientes:

- ✓ Dávivas, regalos, promesas, sobornos, atenciones excesivas o comisiones ocultas.
- ✓ Donaciones políticas.

Cuando tuvieran que realizarse pagos al contado se estará a lo dispuesto en los procedimientos internos instaurados en la Organización y a la legalidad vigente y se intentará efectuarlos de alguna otra manera distinta al pago en metálico.

En relación con las posibles contribuciones de beneficencia o patrocinio de actividades, se deberá contar, igualmente con la previa autorización del Comité de Cumplimiento, órgano que previamente deberá evaluar esas aportaciones para aprobarlas o denegarlas.

La Empresa permite a sus Miembros la aceptación de regalos o dádivas por parte de clientes o proveedores siempre que sean acordes a la relación comercial que les une, que tenga fines promocionales y siempre que sea de escaso valor, atendiendo al mercado que publicita la Empresa. En el caso de recibir algún tipo de regalo o dádiva cuyo importe sea superior a 300 euros, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia al Comité de Cumplimiento. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo o dádiva, se entregará al Comité de Cumplimiento que, tras emitir el correspondiente recibo, lo sorteará entre todos los Miembros.

8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La seguridad y salud en el trabajo es un aspecto fundamental cuyas normativas deben ser cumplidas estrictamente tanto por la Empresa como por los empleados de la misma. En este sentido, la Organización se obliga a cumplir rigurosamente las normas sobre Salud e Higiene en el trabajo, así como la de prevención de Riesgos Laborales, a proveer a sus Miembros de los equipos técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones y a impartir cuantos cursos de formación sean necesarios para la protección de los trabajadores.

9. SUBCONTRATACIÓN

Toda empresa con la que ESTIU tenga que subcontratar la prestación de un servicio o la ejecución de una actividad, deberá cumplir con lo previsto en el presente Código, siendo ESTIU, la encargada de velar por el correcto cumplimiento del mismo por parte de la sociedad subcontratada.

A estos efectos, no se subcontratará con empresas que no respeten los derechos de los trabajadores, las disposiciones relativas a la Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo, incluidas las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales, o que tengan contratado personal cuya situación laboral no cumpla con lo preceptuado en la legislación vigente.

Igualmente, no se contratará con ninguna empresa o será causa de resolución del contrato la negativa de la empresa subcontratada a ajustar su actuación al presente Código, salvo que ya disponga de un Código Ético o catálogo de compromisos similares a los adoptados por la Empresa.

10. MATERÍA FISCAL

ESTIU, se compromete al cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con las Leyes Tributarias vigentes, manteniendo con las Autoridades una actitud de transparencia y de colaboración. Los proyectos de planificación fiscal de la Empresa deberán estar basados en las operaciones de negocio de la empresa.

Respecto a las buenas prácticas en materia tributaria, ESTIU asume las siguientes:

- Prevención del riesgo fiscal, basado en el respeto a la normativa tributaria.
- Rige en esta materia la transparencia, la buena fe y la colaboración con las Administraciones Tributarias.
- Difusión a los agentes externos subcontratados por ESTIU para la realización de cualquier operación tributaria del presente Código Ético, para que lo conozcan, respeten y asuman, salvo en el supuesto de que estos agentes externos dispongan de Código Ético en el que las buenas prácticas en esta materia sean coincidentes con las de nuestra Organización.

11. IMPLEMENTACIÓN

El presente Código ha sido aprobado la Dirección General y Administración de ESTIU, quien creará e implementará los protocolos internos que sean necesarios para el desarrollo y observancia de lo preceptuado en el mismo, a través del Comité de Cumplimiento.

Es responsabilidad de todos los Miembros cumplir con los principios, pautas y directrices contenidos en este Código y velar por su correcto cumplimiento.

En el supuesto de que se sospechase que se ha violado cualquiera de los compromisos adoptados en este Código, se deberá poner en inmediato conocimiento de su superior jerárquico o del Comité de Cumplimiento, a través de los mecanismos establecidos en el Canal de Comunicación Interno.

En particular, se menciona como correo electrónico confidencial puesto a disposición de los empleados el siguiente:

canaldecomunicacion@helados-estiu.com

Salvo que el empleado haya violado el Código o actúe de mala fe, será protegido contra cualquier forma de represalia quedando su identidad siempre salvaguardada, teniendo únicamente acceso a la misma las personas encargadas de tramitar la denuncia o comunicación que efectúe.

12. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Comité de Cumplimiento velará para que el contenido del Código Ético y de sus compromisos se ajuste a los cambios normativos u organizativos que acontezcan en la Empresa, efectuando las revisiones que sean necesarias.

El Comité de Cumplimiento deberá tener en cuenta aquellas modificaciones del Código Penal, así como aquellas novedades jurisprudenciales y del resto de normativa que pudieran ser aplicables a los compromisos suscritos por la Organización.

Igualmente, en aquéllos supuestos en los que se detecten graves incumplimientos de dichos compromisos, el Comité de Cumplimiento adoptará las medidas oportunas para subsanar las posibles deficiencias, revisando los protocolos existentes y valorando implementar nuevas pautas de conducta con las que prevenir futuros incumplimientos.

FICHA DE REVISIONES

Nº REVISIÓN	FECHA	REALIZADO POR	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
1	7 de Junio de 2017	ESTIU	Creación del documento
2	22 de Marzo de 2022	ESTIU	Inclusión correo de denuncia

Última revisión: Marzo 2022.

He recibido el texto íntegro, conozco y he sido informado detalladamente sobre el contenido del Código Ético de ESTIU, así como de su obligada lectura y de su cumplimiento.

En particular, se menciona como correo electrónico confidencial puesto a disposición de los empleados, para cualesquiera comunicaciones o denuncias el siguiente:

canaldecomunicacion@helados-estiu.com

Asimismo, manifiesto que lo he comprendido y me comprometo a denunciar todas aquellas infracciones que detecte del Código Ético, de la legalidad vigente y de los valores que el mismo propugna.

Fdo. El trabajador o profesional.